

80 44.189.- ptas
100 y ss. 56.189.- ptas

NOVENO.- Las unidades familiares compuestas por más de 6 personas; que deberá acreditar el Ayuntamiento correspondiente, que habiten en la misma vivienda, verán rebajada la penalización por mayor consumo, que se devengará hecha la última facturación anual, del siguiente modo:

A) Vivienda con contador propio: el tope del bloque intermedio será de 34 m3/viv./mes, en vez de 17 m3/viv./mes. El exceso sobre 34 m3/viv./mes, se facturará al importe del exceso de 17 m3/viv./mes según la tabla de tarifas.

B) Vivienda abastecida por contador general: se considerarán como viviendas abastecidas una más, por cada unidad familiar de más de 6 personas.

DECIMO.- Sobre los precios de la cuota variable de la tarifa que se establece en el punto 1º, se facturará un Recargo Especial Transitorio finalista por costes adicionales de la sequía de 18,5 ptas/m3 (IVA excluido) en el suministro en baja de agua depurada, y de 8,75 ptas/m3 (IVA excluido) en el suministro de agua en alta sin depurar.

El plazo de aplicación del citado Recargo será el mismo que el de amortización de los préstamos necesarios, estimándose su duración hasta el 31 de diciembre de 1.999.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de Enero de 1.996.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo; ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación; previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995.

MAGDALENA ALVÁREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardena (Córdoba). (PD. 2831/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O :

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA CORDOBA, S.A. (EMACSA)
TARIFAS AUTORIZADAS
-CONCEPTO- IVA EXCLUIDO

-CUOTA FIJA O DE SERVICIO-		PTAS/MES
CALIBRE CONTADOR		
13		392
15		862
20		1.434
25		2.010
30		2.877
40		5.742
50		8.620
60		10.564
65		11.497
80		14.370
100		20.117
125		31.614
150		77.478
200		137.948
250		216.121

-CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO-		
CONSUMO DOMESTICO.-		
BLOQUE I : de 0 a 9 m3/mes		74,14 Pts/m3
BLOQUE II : Más de 9m3 hasta 20 m3/mes		87,23 Pts/m3
BLOQUE III: Más de 20m3 hasta 40 m3/mes		113,39 Pts/m3
BLOQUE IV : Mas de 40 m3/mes, en adelante		135,20 Pts/m3

CONSUMO COMERCIAL, INDUSTRIAL;		
BLOQUE I : de 0 a 20 m3/mes		87,23 Pts/m3
BLOQUE II : Más de 20m3 hasta 70m3/mes		109,03 Pts/m3
BLOQUE III: Mas de 70 m3/mes, en adelante		130,84 Pts/m3

ORGANISMOS OFICIALES.-		
BLOQUE UNICO:		87,23 Pts/m3

DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES		
BLOQUE UNICO:		87,23 Pts/m3

OTROS USOS.-		
Cualquier consumo benéf. Mnpal.		74,14 Pts/m3

DERECHOS DE ACOMETIDAS		
PARAMETRO "A" =	2.695 Pts/mm	
PARAMETRO "B" =	30.369 Pts/L/seg.	

-CUOTA DE CONTRATACION-		PTAS.-
CALIBRE CONTADOR		
13		3.975
20		8.175
25		11.175
30		14.175
40		20.175
50		26.175
65		35.175
80		44.175
100		56.175

FIANZAS		PTS.
CALIBRE DEL CONTADOR		
13		1.000
20		3.850
25		5.500
30		28.250
40		81.820
50 Y MAYORES		100.000

-CUOTA DE RECONEXION DE SUMINISTRO-		PTS.
CALIBRE DEL CONTADOR		
13		3.975
20		8.175
25		11.175
30		14.175
40		20.175
50		26.175
65		35.175
80		44.175
100		56.175

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1.996.
Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso - Adminis-

trativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 472/94 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 10 de noviembre de 1995.- El Director General, Luis García-Garrido.

ANEXO

Núm. expte.: J/209.
Beneficiario: Catering Linares, S.L.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Importe subvención: 10.300.573 ptas.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Trans-Overseas Alliance, S.L. bajo la denominación de Viajes Toa. (AN-18426-2).

Por don Andrés Cobos Azuar, en nombre y representación de la Entidad «Trans Overseas Alliance, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder a la Entidad «Trans Overseas Alliance, S.L.», el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denominación de «Viajes Toa», con el Código Identificativo

AN-18426-2 y sede social en Almuñécar (Granada), Paseo San Cristóbal. Edif. Chinasol, entreplanta 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones.

El Decreto 79/95 establece diversas medidas de Promoción Cooperativa. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes entidades.

PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte. AT.07.CO/95.
Entidad: Complejo Industrial Lucentino, S.A.C.
Importe: 1.000.000 ptas.

Expte. AT.09.CO/95.
Entidad: Concaral, S.A.L.
Importe: 700.000 ptas.

Expte. AT.06.CO/95.
Entidad: Azahara Textil, S.A.L.
Importe: 5.000.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93 de 30 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/94, de 27 de diciembre.

Córdoba, 22 de noviembre de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de municipios, número de viviendas objeto de actuación y cuantía total de la subvención por ayuntamientos afectados por la orden que se cita.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes consciente de la problemática de la vivienda rural en localización aislada y de su bajo grado de electrificación y abastecimiento de agua, continuando con acciones semejantes de años anteriores, convocó mediante Orden de 8 de mayo de 1995 subvenciones a los Ayuntamientos, destinadas a la rehabilitación y mejora de estas viviendas. El artículo 7.º de la citada Orden prevé la publicación en el BOJA de la relación de municipios subvencionados.